PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó direstamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MA-DRID, de doce à cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de @,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes	Ptas.	Ł
Provincias, incluso las islas Baleares y Ca-	Por tres meses	750	3
Witramar	Por tres meses	****	200
Extranjero	Por tres meses		داي
El pago de las suscricion admitiéndose sellos de c			

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen s pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar le atención en su legitimidad, comparándolo con los de mesa

PESETAS

177'25

20

185

98'85

GACETA MADAID

PESETAS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscrición nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la

	IBBHIND
Suma anterior	12.513.154418
El personal facultativo del Instituto de Vacu- nación del Estado, por un día de haber, se- gún relación	34'17
un día de haber líquido correspondiente al mes de Mayo (segunda entrega)	414'25
El personal del Tribunal de Cuentas del Reino (segundo donativo)	2.334.84
Invalidos, por un día de haber	1.565
Cuerpo de Inválidos (donativo particular)	$\substack{1.000 \\ 25}$
El personal subalterno de la posesión de Vista Alegre, según relación	59'25
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, segundo batallón, por un día de haber del mes de Junio	194'79
El Salón del Heraldo, según relación (duodécima lista) Tres individuos	1.869°30 8°70
Sres. Jefes, Oficiales y personal subalterno del Parque de Artillería y Comandancia exenta de Ceuta, por un día de haber Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón	73'73
Cazadores de Manila, núm. 20, por un día de haber, según relación	207:23
Total	12.520.940'44
-	

(Se continuará.)

PESETAS

mensual para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra actual.. PESETAS 6'16

Relación del personal facultativo del Instituto de Va-

cunación del Estado, que cede un día de haber líquido

Idem id., D. Rogelio de la Rionda..... 6,16 Idem id., D. Ramón Serret..... 6'16Idem id., D. Gervasio Martinez..... 3'70 Idem id., D. José Casañ..... 34'17 Total.....

Relación nominal del personal subalterno de la posesión de Vista Alegre que contribuye à la suscrición nacional.

	PESETAS
Higinio Guío	2,50
Jenaro Rodríguez	2,50
Aquilino Díaz	2:50
Julio Barrio	2.50
Miguel López	2'50
Manuel Guío	2 ,50
Manuel Prieto	. 2
José Barrios	. 2

Mariano Rascón. Bernardo Masoli Anastasio Alique. Pedro Aragonés Eladio Alvarez. Florencio Hernández Manuel Lage Anastasio Burgos Celedonio Rojo. Jacinto Mora Manuel Barajas. Francisco Jiménez Dionisio López Mauricio Monge Bonifacio Lorenzo Eduardo Peñarrocha José Abadia. Rafael Alcántara Bartolomé Alvarez. Rodrigo López. Francisca González Elena Bautista Cristina González. Magdalena Martínez Cecilia Marinero Antonio González.	222222111111121111111111111111111111111
Ramón Laneo	1
Carlos Martínez	2.50
Total	59.25

Recaudado en el Salón del Heraldo de Madrid (duodécima lista). PESETAS

1.001'30 berí, para el fomento de la Marina de guerra... Doña Juliana Bernal Santos..... Colegio municipal de niñas, núm. 34, recaudado por su Profesora Doña Concepción Aparicio, 15 pesetas, correspondientes á las Srfa. Encarnación Azcárate.... Srta. Estrella y Luisa García Srta. Luisa Esteves..... Srta. Ramona Miviey..... 0.20 Srta. Aureliana Garrido..... Srta. Natividad Corredor..... Srta. Consuelo Merino Srta. Josefa Palacios Srta. Eleuteria Rodríguez..... Srta. Mercedes Valls..... Srta. Concepción Valls..... Srta. Consuelo Baños..... 0.50 Srta. Consuelo Fernández..... 0.30

Personal de la Sociedad de Electricidad de Cham-

0.25 Srta. Inés Pao..... Srta. Amparo López..... 0.25 Srta. Soledad Maestre..... 0.25 0.25 Srta. Rafaela Aldehuela Srta. Josefa de la Iglesia..... 0.20 Srta. Juana Santamaría 0.25 Srta. Carmen Córdoba..... Srta. Victoria Abello..... 0.25Srta. Polonia Colmado..... 0.25 Srta. Raquel Amat..... 0.50 0.25 0.25 Srta. Carmen Iruela..... 0.250.25 Srta. Leonor Jerez..... Srta. Mariana Domínguez..... 0.250.25 0.25 0.50 Srta. Carmen Hernando Srta. Teresa Hernández.... 0.50 Srta. Santa Hernández.... 0.50 Srta. Enriqueta Castro..... 0.50 Srta. Leonor Castro 0.50 Srta. Pilar Pérez 0.50

Srta. Petra Avila.....

Un español en Africa, 100 francos, que al cambio

de 78 por 100, hacen pesetas..... Un patriota.....

0.25

15

178

D. Benito Oñoro y Alonso, de Torrelaguna, recaudado por varios jóvenes en manifestación patriótica acompañados de una orquesta de bandurrias, postulando el indicado señor y los señores D. Juan Salvera y D. Claro Manterola.....
D. Valentín Nafrías, Maestro de la Escuela de Codes (Guadalajara), recaudado por sus discípulos postulando por las calles del pueblo...... El cepillo del Ateneo de Madrid. (Segunda remesa).... La mesa patriótica del Suizo. (Tercera remesa.) telería Suiza, sita calle de la Cruz, núm. 6, por

él y por varios parroquianos 62:50 Uno cualquiera Doña Luisa Goñi

Entrega mensual que hacen varios empleados de la casa de Banca de los Sres. E. Sáinz é fli-2.50 jos (para el fomento de la Marina de guerra).... 103Doña Énriqueta Pastor López..... Importa esta lista................. 1.869'30 Idem lo entregado anteriormente... 69.031'38 Total entregado hasta hoy...... 79.900'68

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón de Cazadores de Manila, número 20, que han contribuido con un dia de haber para la suscrición nacional.

PESETAS Coronel, D. Julio Macías Casado...... Teniente Coronel, D. Ramón Arriete y Plasencia... Comandante, D. Adriano de Segura López...... 13.53 Idem, D. Luis Arjona Cuadros ldem, D. Antonio Alexandre Dutiers..... 8°25 8°25 Idem, D. Joaquín Serena Moreno..... Idem, D. Cándido Ordóñez Pesquera Primer Teniente, D. Ramón Carrasco Maldonado. Segundo Teniente, D. Juan Huerta Topete..... Idem, D. Francisco Barceló Malagón..... Idem, D. Juan Barinaga Loma Idem, D. Santiago López Bayo Bacenes Idem, D. Luis García Martínez.. Idem, D. Emilio González Pérez Villamil......
Idem, D. José Díaz de Liaño y Facio..... Idem, D. Pompeyo Galindo Lladó..... Idem. D. Rogelio de la Torre Esterache...... Idem, D. Antonio Moreno Luque 5,36 Capellán, D. Miguel Irigoyen Torres..... 5.77 5.50 6'604'12 Castillo 207,23 Total.....

Suscrición nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento

del Real decreto de 14 de Abril de 1898. FRANCOS 380.144'20 Suma anterior Luis Denis..... Alexandre Denis..... Andreoli..... Quillas..... Víctor Cortés 1:50 Mohamed ben Dali..... Abd-el-Kader ben Ramoun..... 1 Moisés-ben-Aiche..... 5 Alexandre Richard..... Rafaela Pico y Pérez.....

930			
	FRANCOS	<u> </u>	FRANCOS
Corsú····	2	Señorita García	0.50 0.50
Pierre Sost Francisco Asensi	$\begin{array}{c} 10 \\ 1 \end{array}$	Anónimo	100
Blanco	$\frac{1}{5}$	Miguel Cremades Pedro Montera Ortega	200 10
Felipe Denis	$\frac{1}{5}$	Juan Guillamón	$\begin{array}{c} 10 \\ 20 \end{array}$
Roussel	0.50 5	Valero Pujol	20 25
Vicente SeguraLechaix	2 1	Pedro Velmonte	${f 20 \atop 2}$
Jean Antoine	•	Manuel Viscamo	20
Anónimo	120 5	José Miralles	2 25 2 1 5 5 5 5 2 2 1 1 1 5 5 5 5 5 5 5
Ricardo Viñes	$\begin{array}{c} 10 \\ 20 \end{array}$	Esteban Muñoz	ٳٞ
Georges Harmand	100	Baldomero Moreno	5
Recaudado en Rouen.	050	Pedro PayáJuan Pedro Martínez	$\frac{5}{2}$
Angel Roncero, Vicecónsul de España Miguel Aran y Torres	250 20	José MacíaVicente Prieto	$\frac{2}{1}$
Edouard Damiens	10	Estanislao Poveda	1
Manuel Morán	$egin{array}{c} 20 \\ 5 \end{array}$	Antonio Muñoz	5
Manuel Bengoechea	5	Ramón Martínez	$\tilde{5}$
Anónimola horidos	50 5	José Coves Antonio Botella, padre	50
Alexis Amandry (para los heridos)	. 5	Manuel MontoyaVicente Coves	$\begin{array}{c} 10 \\ 2 \end{array}$
Elisa Just de Urabieta		Joaquín FerrandoVicente Pérez	$egin{array}{c} 20 \ 2 \end{array}$
Personal de la casa de S. M. la Reina Doña Isabel.		Guillermo RuizPascual Ginés	1 1
J. A. Hernández Benito Llada	50	Julián Socorro	5 5
Juan BidazLeón Kuaepen	60 20	José Macía	1 5 5 2 2 2
Adolfo y Josefina Rappaz Emile Zapf	60 20	Francisco García Nieves Urios	$\tilde{2}$ 10
Jules Giroud	20 20	Juan PujalteJosé Meller	1
Pierre Castanet	20 10	José DelaguilaFrancisco Algarra	10 5
Felix Pochon	10 30	José Gallo	5 1 5 5
Joseph Steavert Agustina Vidaroz	20 50	Antonio García Gil	5 5
Antonio y Fanny Lago	20	Francisco Sabucco	3 0'50
Abel Pretre	20 20	Vicente Antón	5
Jean Bocquet	$\frac{20}{10}$	José HulletRafael García Polza	2'50
Monsieur Ratiel	300	Francisco MartínezFrancisco Más	$\frac{1}{5}$
Monsieur Denis	$\begin{array}{c} 20 \\ 10 \end{array}$	José CerveraJosé Limiñana Serrano	5 5 25
López	50 10	Ramón Antonio	30 2 5
Antonio García	100 100	Francisco Davó	5 10
Garrido Sebastián Font	50	Manuel BernabéVicente Gómez	10 2 0
José M. Mascías	$2.0\overset{10}{00}$	Antonio Santonja	150 100
Coronel CruzGranés	$\begin{array}{c} 10 \\ 100 \end{array}$	Zafrilla	100 200
J. Blériot	50 50	Llopis	2
Zorrılla. Esquinas	$\begin{array}{c} 5 \\ 2 ar{\mathfrak{s}} \end{array}$	Vicente Guillermo Adolfo Vargas	10 20
Philippe Martin	20	Familia PoverLuis Febres	50 5
Remitido de Sidi-Bel-Abbés, Argelia.		QuebrésJosé Cremades	5 10
E. Etienne, Diputado francés	3 00 80	Juan VivesFrancisco Torres	7 5
Salomón Lasry	100	Vicente Navarro. José Pavía, hijo.	50 10
Madame Neven	5	Luis Paes. Victoriano Cánovas.	10
Mademoiselle Neven	0,20 1	Ramón Palencia	5 20
Abraham de J. Amar	25 40	José Guzmán	10 5
Passot	$\overset{20}{2}$	Torregrosa, hermanos	30 10
MazulloScotto	0°50 1	Coves	$egin{array}{c} 10 \ 2 \end{array}$
EspozitoAnónimo	1 5	Francisco Martínez Murcia	20
Mohamed ben BricGuillaume Sillier	1'50	Juan Verdú Francisco García	5 2 2 4
AnónimoTandonnet	0.50 10	Sebastian Gualdo. Juan Salas,	4
Bergougnoux	5	Antonio Ferrando	0.50
BurguièreMiloud ben Aimidi	2 5	Calatayud	$\frac{1}{2}$
Isaac Melka	5 10	AdelinoFrancisco Eradez	$egin{array}{c} 2 \ 2 \ 2 \end{array}$
Alfred AchardBlanchet	10 5	Aguilar Urios	$\frac{1}{1}$
SévignyBenssoussan y Akim	5 20	José LópezPedro Mezana	5 2
M. Akim, fils Goillot, fils	5	José Juan. Agustín Segura.	2 1 4
Café Bonnafous (recaudación de un día) Camareros del café Bonnafous (un día)	150	Francisco López. Vicente Pérez.	5 10
Matinée en el café Montserrat	103	Pierre Cremades	1
Diario Sud Oranais		José Martínez José Rodríguez	50 10
LandezViuda Zerles	50 10	Esteban MontoyaIndalecio Martínez	15 5
Eragne, padre	1 0 10	Antonio Martínez	2·50 2
Bautista Royer de Choisy. Francisco Casses.		Avellaneda, hermanosEmiliano Vicedo	10 25
José García Madriguera	$5\overset{\sim}{0}$	Antonio Cruz. Gabriel Pastor.	10
Antonio López	50	Gaspar López	ī
Antonio Murcia. Gabriel García.	50 15	José Alberola	10
José Puja	50 1 0	Francisco Seva. Antonio Cremades.	5 2 ,
Blas Fuentes Andrés Torres	10 50	Vicente Arquez. Juan Zapata	5
F. García	1 '	Juan Iniesta	5

F. García....

	FRANCOS
Francisco Martín	2
Angel Avellaneda	2 1
Tomás Murcia	2 0
José Bello	100
Ramón Agueda	_ 5
José Mira	100
Jaime Botella Durán	200
Antonio García	30
Francisco Mollar	10
B. Eugenio Rodríguez	$\frac{10}{150}$
Bartolo Ros	150
Louis Gazaniol	100
Doctor Mauran	5 0 50
Lisbonne	40
Garrouste	20
Ed. Giraud.	100
Emsalem.	100
Paul Irr	5
Abbé Henri	10
Jules Simon.	20
Tabet	10
Paul Troupel	- Š
Louis Durbas	5
Un Oficial de Ejército	20
Raphael Atchonel	5
Manuel Torres, Vicecónsul de España	500
Claudin	100
Antonio Botella	1.000
Cañizares, hijo	200
José Vilumbrales	1.000
	391.979'20

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Tomando en consideración lo expuesto por el General en Jefe del Ejército de Filipinas acerca del mérito contraído por el General de División D. Enrique Zappino y Moreno durante el tiempo que desempeñó el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de las citadas islas, así como mientras estuvo encargado del Gobierno y Capitanía general de las mismas, y muy especialmente en atención á los distinguidos servicios de campaña que prestó como Comandante general de las fuerzas de la provincia de Manila dirigiendo importantes operaciones, que dieron por resultado diferentes combates que se libraron en los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el expresado General en Jefe, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En consideración á la solicitado por el General de Brigada D. Ramón González Vallarino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de Abril del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochecientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

Con arreglo à lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa, el servicio de saneamiento y limpieza de los edificios militares de la plaza de Cádiz, durante el período de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad respecto á la Memoria de quinquenio presentada por D. Manuel Manzaneque y Montes, Médico Director en propiedad que fué de los baños de La Garriga, en la provincia de Barcelona, hasta el

Resultando que, según dicho Cuerpo consultivo manifiesta en su dictamen, el expresado Médico Director no ha dejado incumplidas las prescripciones del art. 57, regla 10 del reglamento de baños, y al desarrollar este trabajo ha acreditado un estudio de las aguas, un método de exposición y unos conocimientos científicos que constituyen un mérito digno del premio ó diploma á que se refieren los artículos 52 y 53 del mencionado reglamento y que otorgó á otro Médico Director la Real orden de 29 de Septiembre último, en cuyas circunstancias se encuentra la que es objeto de este expe-

Resultando que la Memoria á que se refiere el Real Consejo en su informe, y que motivó la Real orden de 29 de Septiembre del año último, es la de quinquenio presentada por D. Arsenio Marín Perujo respecto á las aguas de Lanjarón (Granada) y correspondiente al año 1895, en que se cumplieron los cinco años de su permanencia en dicho establecimiento balneario como Médico Director:

Resultando que la Memoria quinquenal suscrita por el Médico Director D. Manuel Manzaneque y Montes corresponde á la temporada de 1881, como lo demuestran los cuadros estadísticos que á la misma se acompañan, y el hecho de que en el referido año terminaba el quinquenio legal para su presentación, por más que esto haya tenido lugar con posterioridad:

Resultando que, con arreglo al art. 52 del reglamento de baños, en cada temporada oficial puede ser premiada una Memoria de quinquenio con un diploma de primera clase:

Resultando que no hay necesidad de celebrar el concurso que preceptuó el art. 53 del mismo reglamento, puesto que no existe ninguna otra de la misma temporada é igual calificación con la que su mérito pueda compararse:

Considerando que por las razones expuestas no hay inconveniente alguno en conceder á D. Manuel Manzaneque y Montes el diploma de primera clase á que se ha hecho acreedor, y para el que se le propone por el Real Consejo de Sanidad;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que se conceda al Médico Director D. Manuel Manzaneque y Montes el referido diploma, que se inserte en la GACE-TA el informe del Real Consejo, y que se publique en el Boletín de Sanidad la Memoria formulada por el señor Manzaneque.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Informe del Real Consejo de Sanidad à que se refiere la anterior Real orden.

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dictamen de su Comisión de baños que á continuación se inserta:

«La Comisión ha examinado la Monografía de las aguas minero medicinales de La Garriga, provincia de Barcelona, suscrita por el Médico director que fué de las mismas hasta 1895, D. Manuel Manzaneque, y presentada á los efectos de la regla 10, art. 57 del reglamento de Baños. Dicha Monografía está dividida en dos partes; la primera se ocupa del estu-dio geográfico, topográfico, climatológico y geológico de La Garriga; de la historia de sus aguas termales, y se describen los tres establecimientos declarados de utilidad pública en que aquéllas se utilizan; y en la segunda parte, con notorio conocimiento del asunto y abundantes datos, se hace el bosquejo médico del agente hidromineral, estudiando en tres capítulos los caracteres físico químicos, los análisis hechos y la clasificación de las aguas termales de La Garriga, los efectos fisiológicos de las mismas, y, por último, la clínica hidrológica, en cuyo capítulo, último de los de la Memoria, se detallan los procesos morbosos en que produjo ventajosos resultados la aplicación de las aguas, dando el autor á su trabajo

un carácter meramente expositivo.

Al ocuparse del reumatismo, la parálisis, las neurosis generales, el histerismo, enfermedades de la piel y algunas otras, hace un estudio de cada una de ellas, tan detenido como es posible dado el carácter de esta clase de Memorias, y termina la parte doctrinal precisando las contraindicaciones de las aguas de La Garriga. Por último, acompañan á la Memoria los estados de enfermos concurrentes durante las cinco temporadas oficiales de 1877 á 1881, ambas inclusive, los que acreditan la especialización de las aguas en el tratamiento del reumatismo, y que la concurrencia á los establecimientos ha aumentado desde el número de 600 al de 1.068. La Comisión cree digna de premio reglamentario la Memoria precitada. Comprende dicho trabajo todos los datos expues-

tos con el riguroso método y notable sencillez que la Administración necesita para adquirir un conocimiento perfecto de las aguas termales de La Garriga, de la localidad donde emergen y de los establecimientos en que se explotan. Sobre todo, la segunda parte de la Memoria, dedicada, como queda expuesto, al estudio físico químico de las aguas, al de sus efectos fisiológicos y á la clínica hidrológica, está desarrollada en forme que acredita el profundo capacimiento que al llada en forma que acredita el profundo conocimiento que el Médico Director D. Manuel Manzaneque tiene de las aguas termales de La Garriga y de los procesos morbosos á cuya curación se aplican, siendo notable, dentro, es claro, de los límites reducidos de una Memoria quinquenal, la exposición que hace de los efectos del agente hidro mineral en el reumatismo, que considera como enfermedad diatésica ó constitucional, distinta de la gota y manifestada en la clínica por dos formas, una típica regular y otra anómala é irregular, cuyos caracteres son notable concisión y claridad fija.

Por último, contribuye también á completar el estudio de

las aguas referidas, el capítulo que en la Monografía se dedica á las contraindicaciones de las mismas, y los estados de concurrencia durante el quinquenio, que permiten apreciar el desarrollo de los establecimientos y el cuadro nosológico en que se utilizan comúnmente las aguas de La Garriga.

No ha dejado, pues, este Médico Director incumplidas las prescripciones del art. 57, regla 10 del reglamento de baños, que exigen la presentación de la Memoria quinquenal, y al desarrollar este trabajo ha pareditado un estudio de las desarrollar este trabajo ha acreditado un estudio de las aguas, un método de exposición y unos conocimientos científicos que constituyen un mérito digno del premio ó diploma á que se refieren los artículos 52 y 53 del reglamento de baños, y que otorgó á otro Médico Director la Real orden de 29 de Septiembre último, en cuyas circunstancias se encuentra la que es objeto de este informe.»

Tengo el honor de elevar á V. E. la precedente consulta para la resolución de S. M., devolviendo los antecedentes que la motivan remitidos á esta Corporación con fecha 31 de Marzo del pasado año. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1898.—El Vicepresidente, Julián Calleja.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, vacante en el Instituto de Tapia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Figueras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, vacante en el Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Exemo. Sr.: No habiéndose presentado D. Marcelo Macías á tomar posesión dentro del plazo legal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso y propuesta en segundo lugar de la Comisión permanente de ese Consejo, á la cátedra de Retórica del Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, à D. Alberto Regules, actual Catedrático de igual asignatura del de Almería.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Alberto Regules.

Licenciado en Filosofía y Letras, con título expedido en 4 de Octubre de 1869.

Doctor en la misma Facultad.

Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III. Socio de número de la Económica Matritense.

Socio residente de la Económica de Amigos del País de Puerto Rico.

Censor de dicha Sociedad.

Presidente del Ateneo Portorriqueño.

Catedrático numerario, por oposición, de Retórica y Poética en el Instituto de Puerto Rico.

Vicedirector del mismo Instituto.

Catedrático numerario de Retórica y Poética, y su agregado de Psicol gía, Lógica y Etica del Instituto de Baeza, en victud de traslado.

Resulta con una antigüedad de Catedrático numerario de catorce años y cuatro días.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Exemos. Sres.: Conforme á lo dispuesto en el art. 2.** del Real decreto de emisión, el día 1.º de Julio próximo debe verificarse el cuarto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A; en su vista,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en dicho acto se encantaren 2.489 bolas, representativas de las 248.900 obligaciones en circulación, ya deducidas las 1.100 amortizadas en sorteos anteriores, y de ellas se extraigan cuatro, en equivalencia de los 400 títulos que han de recogerse en 1.º de Agosto del corriente

De Real orden lo digo à V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan á esta isla y puertos de Mahón y For-

La entrada de buques á este puerto sólo se efectuará desde las seis de la mañana á la puesta del sol.

2.ª Todos los buques se aguantarán ó fondearán durante la noche fuera del puerto, y aun de día hasta que salga el práctico para pilotearlos de entrada.

3.ª Quedan retiradas las boyas que en la boca del puerto marcan la canal de entrada.

Queda establecido un bote de ronda para avisar á los

buques que quieran entrar, la prohibición de hacerlo. Durante el día serán todos los buques de pequeño porte piloteados para hacerlo franco de las defensas, pues los de

mayor lo serán á cala Taulera.

6.ª Al que intente forzar el puerto se le hará fuego por la Mola.

Al avistar todo buque á la Mola deberá izar la bandera y contraseña de matrícula.

8. Los Capitanes y Patrones no permitirán la bajada á tierra de los extranjeros que traigan como pasajeros hasta que, una vez dado noticia á la Autoridad de Marina, ésta lo hava autorizado.

9.ª Queda suprimida la farola de la boca del puerto hasta tanto se noticie su restablecimiento.

10. Queda cerrado completamente el puerto de Fornells para toda clase de buques, ya sean de guerra ó mercantes españoles ó extranjeros.

11. Queda prohibido terminantemente el fondeo de buques

en todo el perímetro de esta isla, así como el desembarco, aunque éste tratase de verificarse con embarcaciones me-

12. Las anteriores prescripciones se publicarán en la Ga-CETA DE MADRID, Boletín de la provincia y periódicos locales, dando cuenta de ellas al Cuerpo consular en esta ciudad.

Estas instrucciones obedecen al estado de guerra en que se halla la Nación, y hallarse tendidas las defensas submari-

Mahón 27 de Abril de 1898. = Antonio Alonso. = Hay una rúbrica. Hay un sello que dice: Comandancia do Merina, pro-

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

Instrucciones à que se han de spjetar los buques que se dirijan al puerto de Cartagena, consecuentes ai establecimiento de defensas submarinas en «l mismo.

Queda prohibida la entrada en el puerto durante las horas de la noche á toda clase de buques.

2.ª Durante las horas del día en que el puerto permanece abierto, será obligatorio tomar práctico á todo buque de vapor

ó de vela que cale más de dos metros y medio. 3.ª Al quedar cerrado el puerto durante la noche, se su-primirán las farolas de la isla de Escombreras y las de los extremos de los rompeolas de la Turra y Navidad.

4.ª Para la entrada en el puerto durante la noche de los buques de guerra nacionales ó de los mercantes que el Gobierno de S. M. considere necesario que lo verifiquen, á pesarde lo dispuesto como regla general, en los puntos primero y segundo se establecerán señales de reconocimiento, que se comunicarán á quien convenga en vía reservada.

5.2 Queda establecido un servicio de ronda en la mar para avisar á los buques que quieran entrar, de las prescripciones á que deben someterse, y para hacerlas cumplir en caso ne-

6.ª Estas prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la provincia, periódicos locales, y se dará cuenta de ellas al Cuerpo consular de esta ciudad. Cartagena 17 de Mayo de 1898. Zoilo Sánchez Ocaña. Hay una rúbrica. = Hay un sello que dice: Capitania general,

de Marina del Departamento de Cartugena.

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo. —18

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

,				NATURALEZA	1	BA	BAJAS		FECHA DEL FALLECIMENTO	TT0	FALLECIMIENTO	ľO
ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA	De heridas recibidas En el campo de batalla	des comunes of accidentes. Del vómito	De enfermeda-	MES	AÑO	PUBBLO	PROVINCIA
Infanteria	Luchana. Baleares. Canarias. Garellano. Isabel la Católica.	opo	José Gislabert Saiz	Llegortera Latorre. Madrid. Soria Granada. Ascaitia.	Gerona Avila Madrid Soria Granada	* * * * * *	* * * * * * *	101000 4 F	Enero	1897 1897 1897 1897 1897 1891	Habana. Idem. Idem. Idem. Idem	Habana. Idem. Idem. Idem. Idem.
. ——	Bailéin Isabel la Católica Bailéin		Andrés González y Franco Manuel Gómez Gutiérrez. Angel Gallego López Martín Gallar Miguela Manuel Gómez Navarro.	Villalvella Renedo. Madrid. Torres. Villameta.	Burgos Santander Madrid Lérida	* * * * *	~	10 10 10	IdemIdemIdemIdem	1897 1897 1897 1891	Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.
Infantería	Constitución Borbón María Cristina Almansa Valencia.		Anastasio Goñi Ceñor José Galindo González Inocencio Gómez San Martín Pedro García La Hoz José Gajabana Iriarte	Pamplona. Antequera. Se ignora. Idem. Santa María de Bellami.	Navarra Málaga. Se ignora. Idem. Orense.	* * * * * *	~	04000H	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	1897 1897 1897 1897 1897	Santiago de Cuba. Remedios Matanzas Idem. Idem. Artemisa	Santiago de Cuba. Santa Clara. Matanzas. Idem. Idem. Pinar del Río.
Guardia civil Infantería Voluntario de San	San Quintin. San Quintin. Saboya. Isabel la Católica. Matonio Baños.	Cabo Soldado Otro. Otro.	Alanuel Grau Lopez Pedro González Gómez Manuel Ginebrero Adell Bernabé Jiménez Jiménez Juan González Gregorio.	Se ignora. Idem. Baldecasa. Herrería. Hoyo Colorado.	Se ignora Idem Avila Albacete	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		1000cc	Idem	7891 1897 1897 1897 1897	Pinar del kio Idem. Idem. Mariel Idem. San Antonio Baños.	ldem. Idem. Idem. Idem. Idem. Habana.
San Cri	orcaa. a. la Cató	00000000000000000000000000000000000000	Francisco Garcia Cir José Jiménez Rovira Simón González Casal. Aquilino Gallego Bentío Demetrio Gómez Martínez. Marcelino Grande Madrí	Casselon Se iguora Idem Pedroso Cabaña Se ignora.	ig : He i	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		ည်း သည် လူလေလ လေလ	ldem Idem Idem Idem Idem	7881 7891 7891 7891 7891 8961	Gunnes. Guanajay. Idem. C del Sur I. Toledo. San Cristobal Gibara.	ldem. Pinar del Río. Idem. Idem. Habana. Pinar del Río.
InfanteriaCaballería	Extremadura. Guadalajara. Albuera Borbón. Gerona.	Otro Otro Otro Otro Otro	Feuro Garces Gran Juan Garrego Pérez Alejandro Gómez Rosas. Baltasar García Matalvo. Ricardo Gómez Pasamonte José González Erinarreta Gasimiro García, Herranz	Tuencos Caatas Tibi Se ignora Belinchón Laguardia Si ignora	Alicante Se ignora Cuenca Toledo. Se ignora Guadalaiara			2,2,2,3,2,1,1,1,2,2,2,3,3,3,1,1,1,1,1,1,	IdemIdemIdemIdemIdem	1896 1896 1896 1896 1896	Gunnes Bahia Honda Habana Guanajay Viñales Bramales San Cristóbal	Habana. Pinar del Río. Habana. Idem. Idem.
Infantería Valencia Bailén Cuenca Vizcaya Andalucía Tercer tercio de Guerrillas			Angell González Perez. Benito Gil Vicites José Gómez Muñoz José Gómez Duate Ildefonso González Tejedor Pedro González Bena José González Perez.	Puentes Magdalena. San Vicente. Alberique. Yillabasto. Se ignora.	Santander. Pontevedra Badajoz. Valencia Idem. Se ignora	* * * * * * *		3178277123 310178277131		1896 1896 1896 1896 1896	San Cayetano. Regila. Jovellanos. Bayamo Güines. Gio de Agua.	Idem. Habana. Idem. Santiago de Cuba. Habana, Puerto Principe. Santiago de Cuba.
Infantería	Córdoba Mérida Puerto Rico Cantabria Granada Isabel la Católica Extremadura Chiclana	Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Otro. Corneta.	Dionisio Hidalgo Lobo. Vicente Haro Vera. Manuel Hernández Gristo. Martín Herna Altarco. Agapito Hernández Muguel Gregorio Illana Nogueroles Antonio Ibánez Aloso. Juan Ielesias Puiol.	Idem. Balpalmas. Villaviciosa. Se ignora. Idem. Cañomeres. Málaga.	Idem Zaragoza Oviedo Se ignora Idem Guadalajara Málaga Se ignora	* * * * * * * * *		15040000	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1896 1896 1896 1896 1896 1896	Candelaria. Habana. Nueva Gerona. Trinidad. Habana. Idem. Sancti-Spiritus.	Pinar del Río. Habana. Pinar del Río. Santa Clara. Habana. Idem. Santa Clara.
Voluntario de San An Infantería	Antonio (Habana. (Saboya. (Gerona. (Cantabria. Guerrillas.	Otro Otro Otro Otro Otro	Froilán Izquierdó Jiménez. José Iglesias Suárez. Paulino Ideas Burgos. José Inlardo Abrisgueta. José Yunsext Plaisext. Andrés Iglesias Panas.	Ceiba de Sagua. Se ignora. Costa. Se ignora Castifollit. Santiago.	Habana. Se ignora. Burgos Se ignora. Barcelona. Coruña.	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	25.048888		1896 1896 1896 1896 1896	Guanajay. Bahía Honda. Habana. Regla. Bayamo. Cienfuegos.	Pinar del Río. Idem. Habana. Idem. Santiago de Cuba. Santa Clara.
Infantería	Habana P. Asturias. Mérida. Habana P. Gerona. Alfonso XIII Galicia. María Cristina.	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Jiménez Galán. Diego Javier Acedo. Ramón López García. Joaquín Lunas Marcos. Celestino Lépez Aguilera. Domingo Larriaga. Florentino López Allerni. José López Rivero. Nicomedes López Vaquero. Francisco Lames Puertas.	Veler Baldemoroles Cuevas Madrid Santo Domingo El Horrio Arribafedrá. Cisnero de Campo.	Cádiz. Cáceres. Teruel. Madrid Toledo. Vizcaya. Logroño Palencia. Madrid. Se ignora.	*****	***************************************	© 4 L ∞ 10 0 ∞ ∞ ∞ 0		1896 1896 1897 1897 1897 1897 1897	C. del Sur Idem. Habana. Idem. Idem. Ciego de Avila. Sagua Grande. Colon. Pinar del Río	Pinar del Río. Idem. Habana. Idem. Idem. Idem. Puerto Príncipe. Santa Clara. Matanzas. Finar del Río.
(I) Véase la GACETA de	María Cristina	Otro	Nicomedes López Vaquero	Aranjuez Se ignora	Madrid	* *	~ C	99		1897 1897	~	Oolón

(1) Véase la GACETA de ayer.

José López Rodríguez Manuel López Castro. Cristóbal López Domínguez Manuel López Ramos. Manuel López Martínez José Lacabe Ustam. Manuel Lorenzo Cerdería José López Hernández José López Hernández José López Marchena Ramón Lozano Ejea. Serafín Lucas Perez. Guadalupe Lardies Arsa Juan Lerat Prat.				D E			
		PUEBLO	PROVINCIA	De heridas recibidas	De enfermeda- des comunes ó accidentes.	MES	AÑO PUEBLO
	Basfa Madrid Tenerife		Orense Madrid Canarias	* * *	25.8	Enero Idem	1897 Maniabon Santiago de Cuba. 1897 Morón Matanzas. 1896 Palma Larga Santa Clara.
	Se ignora Sevilla Se ignora		Se ignora Sevilla	* * * *	7 ° 7' 7 « F	IdemIdem	Jobo San Antonio Baños
	Talvaras Se ignora.		OrenseSe ignora	* ~ * * *	~ ୪୪ 	Idem	Guanajay Habana
	Abaur Pedral		NavarraBurgos	* ~ · ·	-1 & *	Idem	
	Algod Cañile Tudolo	S	Granada		~ T	Idem	CamanayaguaBeela
		Se ignora	Se ignora			Idem	
:::::::::::::::::::::::::::::::::::::::		eña	Darcerona Lérida Tarracona	: * *	1 1 31,		Habana Idem
		raA lbert	Se ignora	* * *	1 « 4 8	IdemIdem	
		Jora Huerta del Rey	AlayaBurgos	~	»Н	Idem	Habana
	p p	3	Navarra Córdoba	~ ^ ^	* *	Idem	
	ZH	Ríodrigo	Valencia Salamanca		< ~ ·	Idem	Idem
	A A	Pedro Martínez	Granada Lugo	* *	^	Idem	
		an	Gerona Málaga		- AF	Idem	
	A I	edrara	Salamanca Logroño			Idem	
	02	se ignora	Se ignora	* *	» П	Idem	887 Idem
		Saudet	Albacete		× ×	Idem	
		San Fernando	Cádiz	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1 00		——
		13	Huesca	* C	~ ⊢ «	IdemIdem	~ ~
ez	· ω <		Lugo	* *		IdemIdem	897 Santiago de Cuba
		alahorra	Logroño		⊗ ⊗		897 Santiago de las Vegas
Francisco Moreno Laguna Antonio Mayor Cerdán		rea	Baleares	* * *		—	
		alvatierra	Alava	* *	 	IdemIdem	897 Guanajay Habana. S97 Guanajay Pinar del Río.
Antonio Martínez Basante	Dal Pal	ma	Valencia	* * *		Idem	
Vicente Marcial Ramos		Jayajabos	Castellon Pinar del Río	* * *	· · · · ·	Idem	Idem
		Tregenal	Cáceres Sevilla	- 1 « 	» »	Julio	
	0.2	ora	Se ignora	« « П «	~ L	Enero	<1 €
	Javia		Alicante	* *	ინ ⊏ «	Idem	-
			Burgos	* * *	ار ا	Idem	<u> </u>
Manuel Melgarejo Linares	92,		Se ignora Idem	» « » « »	, % , «	Idem	896 Candelaria
	Paraceni.		Teruel	« « П «		Noviembre	Lomas del rosario Jobo
		San Miguel.	Gerona	* *	-7% * T	Idem	896 Regla
		Calaspara	- · · · ·	& F	**	Idem	Morón
		e ignora	Se ignora Guipúzcoa		⊼ั - * *	Idem	896 (fuanajay
r		ona	Barcelona	* *		Idem	
		Palomar.	Badajoz	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	% Y	Idem	121
		Serrocalejo	Cáceres	~ <i>*</i>	× × × 33	Idem	18
Manuel Martinez Alcoles	Ciez Las	Rerencias	HurciaToledo	+ A r	, 	Idem	
	Med	a	Soria	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	≈ ×	Idem	Santiago de Cuba
	valuei Arta.	aa	Baleares		, % , %	Idem	Guanajay
	Sante	Olelle	Salamanca	-	78 18 18 18	Idem	896 Vaguarama Matanzas.
Agapito Martínez Garzón	Sonar		Castellón	*	1 —	Idem	Idem

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente mes á las doce y media de la mañana, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas, la cuarta subasta que corresponde efectuar en este año económico para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y

de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 6.105.366 pesetas 92 céntimos, compuesta de 843.074 pesetas 68 céntimos á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultas de ejercicios cerrados de las contribuidades importes del Estado de propose de Energo de Energo. ciones é impuestos del Estado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y de pesetas 5.262.292'24 sobrantes de la subasta verificada el día 14 de Marzo último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y for-

malidades siguientes:

- 1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo cambio. mismo interesado à un mismo cambio.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nomi-nal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
- 3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12. y otro de 10 céntimos del impuesto de guerra creado por el art. 1.º del Real decreto de 25 de Junio próximo pasado.
- 4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.
- 5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición.
- 6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.
- 7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 14 y 15 del actual, de diez de la mañana á doce de la misma, y el 16, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.
- 8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituiran en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposicionos que no se hubieren presen-tado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.
- 9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no re-unan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las

que reunan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla l.ª de este anuncio. El sobrante que por cualquier concepto resulte de una su-basta se acumulará á la cantidad que corresponda á la si-

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

- 11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.
- 12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)
- 13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos
- 14. No se procederá al pago de las proposiciones admiti-das sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Junio de 1898.-El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de.... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE Madrid el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTS de cada serie. Pesetas.
		Total general	

Madrid..... de de 189 .

El interesado.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á las doce y media de la mañana, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el cuarto trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras pút cas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de ca-rreteras por el orden de emisiones que queda indicado. Las cantidades disponibles para dichas subastas, tenien-

do en cuenta las consignadas para este servicio en el presu-puesto vigente, y las que resultaron sobrantes en la subasta verificada el día 18 de Marzo último, son las que á continuación se expresan:

Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858..... 91.146 Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852..... 44.501.50 Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de 3.658Junio de 1856..... 6.000

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
- 3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª y otro de 10 céntimos del impuesto de guerra creado por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Junio próximo pasado.
- Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.
- 5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresandose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.
- 6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla.
- 7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 16 y 17 del actual, de diez á doce de la mañana, y el 18, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.
- 8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Nego ciado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.
- 9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reunan éstos se admitiran las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se faci litaran en la portería de está Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 34 millones de rea-les llevasen el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de Julio próximo, habrán de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado.)»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Junio de 1898 .- El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de pesetas, nominales en.... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en.... del mes....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
		Total general	

Madrid..... de de 189 ..

El interesado,

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente à traslación, conforme à lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante

y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Antoridades respectivas dispensar que así se verificade de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del companio d Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898. El Director general, V. San-

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real or-den de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.-El Director general, V. San-

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, detada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veiate días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacanta

y el provisional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñsnza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuerto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898, ED Director general, V. San-

еJ en

POMERYO 田口 MINIBLERIO

Z H U U U t 0

000 SCENSO. DE CONCURSO

arregio a lo Febrero de 1898, g 18 ф 덭 **6**0 g 1.900 de sneldo e F con dotadas superiores scuelas concursantes los Maestros de Relación por méritos

REND COME þ Q

1.925 TORTOSA (dotada 1.900 con

HA TO	MADO Po- ón	*	*	^	*	*	*	*	*	*	*		*
	OBSERVACIONES	Sirve la Escuela de Motril	Idem la de Valls	Por estar propuestas.—Sirve la de Utrera	Por íd. íd.—Idem la de Carmona	Por íd. íd.—Idem la de Segovia (Regencia)	Por íd. íd.—Idem la de Arcos de la Frontera	Por íd. íd.—Idem la de Ronda	Por íd. íd.—Idem la de Denia	Por íd. íd.—Idem la de Loja	Por id. id.—Idem la de Figueras		Por no haber presentado hoja de servicios.
ESCUELA	PARA QUE SR LE PROPONE	Manresa	Tortosa	Ninguna	Idem	IdemI	Idem	IdemIdem	Idem	Idem	Idem		*
ESCUELAS OUE SOLICITAN	POR ORDEN DE PREFERENCIA	Manresa y Tortosa	Tortosa	Manresa y Tortosa	Tortosa y Manresa	Idem íd	Manresa y Tortosa	Idem íd	Tortosa y Manresa	Manresa	Manresa y Tortosa		*
OPOSICIONES	APROBADAB	Tres	Dos	Tres	Cinco	Idem	Una	Ttes	Una	Una	Cinco	-	*
SERVICIOS	INTERINOS	*	8 3 27	*	*	6 9 *	*	*	* *	*	*		*
SERVICIO	En el Magisterio	33 9 24	34 5 24	23 8 5	17 3 18	20 7 12	19 6 13	13 2 17	12 9 17	9 2 16	12 0 17		* *
Años de servicio	En la áltima categoría.	30 7 9	18 9 13	18 5 6	15 3 18	9 3 17	8 10 28	7 9 21	6 11 26	e 1 »	5 7 25		*
SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN	Computable para el concurso.	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625		*
SUELDO QUR DI	En propiedad. — Pesetas.	1.650	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.625	1.650	1.625		*
CLASE	DE TÍTULO QUE POSEEN	Superior	Normal	Idem	Idem	Superior	Normal	Superiar	Normal	Idem	Idem		*
	NOMBRES	D. Eduardo	Antonio	José	Alberto	Andrés	José	Francisco	Agustín	José	Camilo		Francisco
Clastifica rica.	DE LOS CONCURSANTES	1 Lorenzo y Fernández D. Eduardo	2 Gilabert y Sol	3 Téllez y Radío	4 Blanco y Jordán	5 Piles Ibars	6 Brotóns Sanjuán	7 Giraum Manzano.	8 Segura García	9 García y López	10 Gozálbez y Ortolá	Excluido.	Bonet y Espasa

Real decreto de 11 de Diciembre de 1896. del GACETA en la aprobación, disponiendo se publique Santam >

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del dragado del puerto de Palma, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 294.377'70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitir n proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 147.000 pesetas en metàlico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 6 de Junio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de las obras de dragado del puerto de Palma, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

Recibidos los datos cuya falta motivó la suspensión de la subasta de las obras de una dársena en la ría de Navia, que debió tener lugar en el día de la fecha; esta Dirección general ga señalado el día 15 del actual, á las once de la mañana, para la apertura de los pliegos presentados.

Madeid 8 de Junio de 1898. El Director general, Arias de

Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

El día 15 del mes de Junio próximo, á las once y media de la mañana, se procederá en el salón de conferencias de la Diputación provincial al sorteo para amortización de 90 títulos amortizables de la primera serie, emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán nueve bolas correspondientes ó otras tuntos desenas administrados estas en estas correspondientes ó otras tuntos desenas administrados estas en estas correspondientes ó otras tuntos desenas administrados estas en estas en estas en estas estas estas en estas en estas estas estas estas en estas est

correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados para canje de los presentados hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los intere-

Valencia 21 de Mayo de 1898.-El Vicepresidente, José Morand Sancho.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells.

El día 15 del próximo mes de Junio, á las doce de la manana, se procederá en la sala de conferencias de la Diputa-ción provincial el quinto sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la segunda serie emitidos por la Di-putación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente, por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 10 bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados en pago de débitos hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace publico para conocimiento Valencia 21 de Mayo de 1898. = El Vicepresidente, José Mo-

rand Sancho.=Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells.

El día 15 del próximo mes de Junio, á las once de la manans, se celebrará en la sala de sesiones de esta Diputación provincial sorteo público para la sexta amortización de obligaciones provinciales para obras de carreteras, emitidas en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1895. En él deberán ser amortizadas 250 obligaciones, exaculándose por suerte 25 decenas de dichos valores. El acto se realizará en los términos y con las formalida-

des prevenidas para estos casos, advirtiendo al público que entrarán en suerte todas las obligaciones que se hayan adjudicado por canje de las antiguas hasta el día anterior al sorteo, así como las que se dieron en pago de obras y expropia-ciones de terrenos, continuando abierta la admisión de obligaciones antiguas para dicho objeto. Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que

les asiste para elegir dos representantes que concurran al sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les concede el ar-tículo 13 de la ley de 18 de Septiembre de 1885, puesto en vi-gor por el 6.º de la de 20 de Agosto de 1895. Lo que se hace público para conocimiento de los intere-

Valencia 21 de Mayo de 1898. El Vicepresidente, José Morand Sancho.=Por acuerdo de la Comisión, el Secretario,

José de Castells.

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Silvestre Jimenez ó sus herederos, y á D. Enrique Belmonte Ruiz, Administradores que fueron de efectos estancados de Albacete y la Roda, de dicha provincia respectivamente, cuyo paradero y domicilios se ignoran, para que el día 8 del próximo mes de Junio, á las cinco de la tarde, comparezcan en la Fábrica de Tabacos de esta capital á presenciar las operaciones de reconocimiento y quema, en su caso, de las labores procedentes de dichas Subaltanas que de la labores procedentes de dichas Subalternas; pues de lo contrario se entenderá que

renuncian al derecho que pudiera asistirles.
Alicante 17 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gómez Vidal, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que el día 20 del actual, á las once de la mañana, comparezca en esta Delegación de Hacienda á exponer los descargos que crea convenientes á su derecho en el expediente que contra el mismo se ha instruído por faltas cometidas en el uso del

Alicante 4 de Junio de 1898.-El Delegado de Hacienda, Juan Barbié.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Monopolios.

Resultando desconocido el domicilio de D. Julio Leal Gutiérrez, se le cita por medio del presente anuncio para que, acompañado de un hombre bueno, comparezca el jueves 23 de Junio, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia (plazuela de la Platería de Martínez, 2), donde se reunirá la junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente instruído contra D. Manuel Sáinz de la Maza por infracción de la ley del Timbre; previniéndole que de no poder comparecer él mismo puede hacerlo otra persona en su nombre debidamente auto-

Madrid 24 de Mayo de 1898.=El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Eduardo Resultando desconocidos los domicilios de D. Eduardo Sánchez, D. Fernando Caballero, D. José Sereña, D. Aniceto Quijano, D. Ramón Flórez y López, D. Manuel Pinilla, Don Víctor de la Fuente, D. Tomás S. José Martín, D. Segundo Santa Bárbara, D. Luis Francho, D. Luis Ranz y D. José Torres, se les cita por el presente á junta administrativa por infracción de la ley del Timbre del Estado, la cual deberá central de 182 y Loria précise de la factoria de la legación de la ley del Timbre del Estado, la cual deberá central de 182 y Loria précise de la factoria de la factoria de la ley del Timbre de la factoria de la factor lebrarse el día 23 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndo-les que pueden asistir acompañados de hombre bueno, ó que en otro caso nombren persona que los represente, y que en dicha Junta se les admitirán las pruebas que aduzcan, sufriendo los perjuicios á que haya lugar si no asistieran á la

Madrid 25 de Mayo de 1898.-El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos en el próximo ejercicio y dos siguientes, anunciada para el día 28 de Mayo último en la GACETA DE MADRID del día 9 de dicho mes y *Boletin oficial* de esta provincia del 25 de Abril próximo pasado, y menos durante los ocho días que acontinyó bejorte en aumenticione á lo que da que aquella continuó abierta, en cumplimiento á lo que determina el art. 220 del reglamento vigente del impuesto, he dispuesto, en consonancia con el 321 del mismo, anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar el día 17 del actual bajo el mismo tipo y condiciones indicados para la primera, y la cual ha de celebrarse simultáneamente en esta Administración de Heiselde Para de la Model de la cual ha de celebrarse simultáneamente en esta Administración de Heiselde Para de la cual ha de celebrarse la model de la cual ha de celebrarse simultáneamente en esta Administración de Heiselde Para de la cual ha tración de Hacienda y en la de Madrid, á las doce de la mañana de dicho día.

Orense 6 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, M. Banera.

Regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña.

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, una vacante de obrero forjador, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

Saber leer y escribir con propiedad.

No exceder de treinta y cinco años si han de ingresar por primera vez en la clase.

3.ª Tener buena conducta, comprobada por certificado de las Autoridades locales de los Cuerpos, establecimientos ó Empresas particulares en que hayan servido.
4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida, ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y, por último, haber sido declarado apto por la Junta de los Cuerpos montados en otros exámenes.

Tener la robustez y buena conformación necesaria

para el servicio militar. 6.ª Hallarse libre del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en dicha si-

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y haberes que determina el reglamento en las secciones montadas del arma.

Y las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Coronel de dicho regimiento, residente en esta Corte, antes del día 4 de Julio próximo, acompañadas de los

documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Coronel, Ricardo P. de

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 241 de 9 del mes actual, de la Exema. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones facultativo y económico, y relación

de los efectos, cuyos documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Ministerio de Marina todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública y urgente licitación el suministro de lonas, tejidos, jarcias de acero, hierros de todas clases, maderas, pinturas, aceites y materiales y efectos de general uso y consumo que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, la cual, para mayor facilidad de la contratación, se halla dividida en veinte lotes, cada uno de los cuales podrá ser objeto de una proposición separada, si bien un mismo licitador podrá hacerlas á más de un lote ó á todos si les conviniere.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en la sala destinada á este efecto, en los pabellenes del establecimiento, y la que_se nombre en el Ministerio de Marina, el día 20 del mes de Ju-

nio próximo, á las doce de su mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de pro-posiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de una peseta, clase 12.º, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, debiendo llevar el sello del impuesto de guerra, sin cuya circunstancia no serán admisibles, y cuya proposición habrá de redactarse con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, en metálico ó en valores admisibles por la ley, al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882, las cantidades simientos: guientes:

Para el primer lote, 2.000 pesetas.
Para el segundo ídem, 2.500 íd.
Para el tercer ídem, 1.500 íd.
Para el cuarto ídem, 1.000 íd.
Para el quinto ídem, 2.500 íd. Para el sexto ídem, 1.500 íd. Para el séptimo ídem, 1.500 íd. Para el octavo ídem, 1.500 íd. Para el noveno ídem, 1.000. Para el décimo ídem. 500 íd.

Para el undécimo ídem, 500 íd. Para el duodécimo ídem, 1.000 íd Para el décimotercero ídem, 1.000 íd.

Para el décimocuarto ídem, 500 íd. Para el décimoquinto ídem, 500 íd. Para el décimosexto, ídem, 250 íd. Para el décimoséptimo ídem, 500 íd. Para el décimooctavo ídem, 500 íd. Para el décimonoveno ídem, 500 íd.

Para el vigésimo ídem, 1.000 íd. Carraca 28 de Mayo de 1898.-El Secretario, Adriano Sán-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, calle de (1), número, en su nombre (6 à nombre de D. N. N., vecino de, calle de, número, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha, ó en el Boletin oficial de la provincia de Cádiz, fecha, y pliego de condiciones para entrater medores motoles y metales y condiciones para contratar maderas, metales y materiales y efectos diversos necesarios en el Arsenal de la Carraca por término de dos años, se compromete á llevar á efecto el ser-vicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tales), con es-tricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa de este Arsenal y en el Ministerio de Marina, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento en el lote tal, y tantas en el cual. (Todo en letra.)

(Fecha y firma.)

12.º tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Junio corriente, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes, calzado, baúles y tablados de camas que puedan necesitar por el tiempo de cuatro años las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Burgos 3 de Junio de 1898. El Coronel Subinspector, Juan de Herrera y Rubín de Celis.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 25 del mes actual tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Di-rección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Cuenca, la primera licitación pública para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo máximo y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja,

si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no le estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.088 pesetas 91 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subastas simultáneas.

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 21.778 pe-

setas 16 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las perso-nas que deseen interesarse en la subasta. Almadén 3 de Junio de 1898.—A. de Madrid-Dávila.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y re-lación que le acompaña para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición quinta (y en caso de que se haga baja, se agregará: con la baja de (expresado por letra) por

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por

Estación Central do Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oscina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilies.

Barcelona.—Manuel Martínez, Hotel Madrid (ausente). Sueca.—Roca, Calvario, 8, tercero interior. Barcelona.—José Beltrán, Hileras, 6. Siero.—Juan Navia Santos, sin señas. Segovia.—Clara Camayos, ídem. Zafra — Casimiro Sopo, Diputado (ausente). Críspulo Casero, Lista de Telégrafos.

Martos.—Manuel Muñoz, Silva, 14, segundo.
Sigüenza.—Victoriano Rojo, Juan de Mena, 5, principal.
Escorial.—Wenceslao E. Retana, Claudio Coello, 32.

Madrid 7 de Junio de 1898.=El Jefe del Cierre, Santana.

CENTRAL

San Sebastián.—Carmen Iglesias, Robles, 6. Cartagena.—Joaquín Izquierdo, Arenal, 15, segundo. Membrilla.—Alfonso Villalta, Atocha, 41, principal.

Cáceres. - Altarriba, Arenal, 15. Idem.—José, Infantas, 3, segundo. Verín.—José Mendía Isbán, Isabel la Católica, 11. Ferrol.—Josefa Patero, Villalón, 5. Segovia.—Julián Llorente, Mayor, 32, principal. Hassfurt.-Mr. Lucía Boilo, Lista de Telégrafos. Zumárraga.—Pablo Solzi, ídem. Tenerife. — Candelaria Campos, Atocha, 53, principal, adrid. Alcalá de los Gazules.—Marqués de Fernández, Senador del Rsino. Garrucha.—Solano, Serrat, 88, segundo izquierda. Cuenca.—Alberta Jiménez, Montelial. Pozoblanco.—Roig, Velázquez, 40. Granada.—Alegre, Princesa, 68.

Madrid 8 de Junio de 1898.=El Jefe del Cierre, M. Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 11 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de cooperar á las atenciones de la suscrición nacional para fo-

mento de la Marina y gastos de la guerra.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la habilitación de crédito para la festividad religiosa del Santissimun Corpus Christi.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de tierra de brezo con destino á las estufas del Parque y Jardines. Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de objetos de alfarería con destino al ramo del Parque y Jardines.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de una transferencia de crédito para el pago de cuentas por obras ejecutadas en la primera Casa Consistorial.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 8 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente en que consta el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada en este día para transferir á la partida de 70.000 pesetas consignada en la consta el const nada en el cap. 9.°, art. 6.° del presupuesto vigente los si-guientes créditos:

50.000 pesetas del crédito de 300.000 establecidas en el capítulo 9.º, art. 5.º, para pago de la subasta de carpetas del empréstito de 1868.

20.000 pesetas de las 100.000 consignadas en el cap. 10 para terminación del ensanche de la plaza de Madrid Las 80.000 pesetas que figuran en el mismo capítulo para «Construcción de un depósito judicial de cadáveres»; y 50.000 del crédito consignado en el mismo capítulo para

construcción de la puerta del Parque por el paseo de Carrua-jes, cuyos créditos ascienden en totalidad á la suma de 150.000 pesetas, que es necesaria para satisfacer á la sucesión de los Sres. Moreno, parte del plazo correspondiente al actual ejercicio por la adquisición de las casas números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo, expropiadas para el ensanche de la calle de Sevilla.

calle de Sevilla. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Junio de 1898. — El Secretario, Francisco

Alcaldía constitucional de Monóvar.

D. Antonio Martinez Sausano, Alcalde constitucional de

Por el presente se busca y llama á Leandro Pastor Esteve, ausente en ignorado paradero, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, de estatura regular, color moreno, de medianas carnes, cabello castaño, ojos pardos, barba poblada, y viste al estilo de los braceros del campo de este país.

En su consecuencia, suplico á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, que de ser hallado dicho sujeto se sirvan participarlo á esta Alcaldía para que conste en expediente que estoy instruyendo sobre su ausencia, de conformidad al art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento

Monóvar 25 de Marzo de 1898.-Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Villena.

D. Ricardo García Arce, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que á instancia de Vicenta Gadea Soriano. viuda, de esta vecindad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Tomás Bravo Gadea, natural de ésta, de veintisiete años de edad, el cual salió de esta localidad hace diez y siete años, ignorando desde entonces su estado civil y su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del referido Tomás Bravo Gadea, les ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo evenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente. Villena 15 de Abril de 1898.—Ricardo García.

Relación de los datos indispensables para la identificación de To más Bravo Gadea, vecino que fué de Villena.

De veintisiete años de edad, nacido en Villena, provincia de Alicante, hijo de Pedro y Vicenta, de oficio en una compañía de titiriteros, ignorando su estado civil, pelo castaño, jos pardos, nariz regular, estatura ídem, sin señas particu-

D. Ricardo García Arce, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que á instancia de Josefa Navarro Jover, viuda, de esta vecindad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo José Rivera Navarro, de treinta y seis años de edad, el cual se ausentó de esta localidad hace más de diez años, ignorandose desde entonces su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero del referido José Rivera Navarro, les ruego y encar-go manifiesten á esta Alcaldía loe datos que tengan ó adquie-ran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclu-

tamiento vigente. Villena 15 de Abril de 1898.=Ricardo García.=El Secre-

tario, Cristóbal Pérez.

Relación de los datos indispensables para la identificación de José Rivera Navarro, vecino que fué de Villena.

De treinta y seis años de edad, nacido en Bañeras, soltero, estatura alta, pelo castaño oscuro, barba cerrada, con una cicatriz en la cara, debida á la herida que le causó con una coz una caballería, jornalere, sin instrucción.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En virtud de providencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial con fecha 27 de Abril último en la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, incoada á solicitud de D. Matías Morales y Aguado contra D. Arturo Alviach y Gaya (no procesado), por detención ilegal, se llama por medio de este edic-to al expresado D. Matías Morales Aguado, que estuvo representado por el Procurador D. Manuel Tovar y Godro, y el cual renunció, á fin de que en el término de ocho días comparezca, debidamente autorizado y en forma, en las actuaciones enunciadas; apercibido de que si transcurre el indicado período de tiempo sin verificarlo. seguirá la sustanciación

de dicha causa, sin su intervención. Madrid 16 de Mayo de 1898.—Por habilitación, Licenciado

José García Goñi.

SALAMANCA

D. Alberto Aparicio y Ruiz, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca, en nombre

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Gómez, hijo de José y Adelaida, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Cádiz, dependiente de comercio, licenciado de presidio, y Miguel Munguía Martín, natural de Villarino de los Aires, partido judicial de Ledesma, hijo de Juan y Concepción, soltero, labrador, de treinta y cinco años de edad, suele firmar con el nombre de Borjas, también licenciado de presidio, cuyas señas se expresarán á continuación, los dos sin residencia fija en la actualidad, procesados por el delito de estafa en causa procedente del Juzgado instructor de Peñaranda de Bracamonte, y cuya prisión previsional se ha decretado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta capital, Cádiz, Valladolid y Madrid y GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia.

Y se encarga á todos los Jueces y demás Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de obtenerla los conduzcan á las cárceles de esta capital á disposición de esta Autoridad; pues así está acordado no la Colombia de captura de capital de conducta de capital de captura de cap do por la Sala en auto dictado en la causa de referencia, pen-

diente de vista por falta de comparecencia de referidos su-

Salamanca 4 de Marzo de 1898.—El Presidente, Alberto Aparicio. = El Secretario, Ricardo Medina.

Señas personales.

José López Gómez: Estatura un metro 57 centímetros, peso 48 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros de largo por nueve de ancho, de los pies 25 centímetros largo por 10 de ancho, color de los ojos castaño, ídem del pelo castaño, barba cerrada, cicatrices ninguna, color del rostro

Miguel Munguía Martín: Estatura un metro 600 milímetros, peso 56 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por 11 de ancho, de los pies 25 centímetros de largo por 12 de ancho, color de los ojos castaño, ídem del pelo negro, cejas ídem, nariz, cara y boca regulares, barba poca y color sano; ha residido algún tiempo en Madrid, Pretil de los Consejos, núm. 5.

Juzgados militares.

LÉRIDA

D. Camilo Llovera Merino, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía de este batallón Juan Tomás Arolas, hijo de Esteban y de María, natural de Abelle, provincia de Lérida, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 620 milímetros, a quien de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal de este batallón, instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Juan Tomás Arolas, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el Castillo principal de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen ac-tivas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de este batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providen-

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de la provincia de Lérida.

Lérida 9 de Mayo de 1898. El segundo Teniente, Juez instructor, Camilo Llovera.

MATARÓ

D. Teodoro Mandri Campamar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el re-cluta de la zona de Mataró, núm. 4, Juan Ridorsa Buxó, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 7 de Diciembre del año anterior;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la pre-sente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Juan Ridorsa Buxó, hijo de Salvador y de Teresa, natural y vecino de Arbucias, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia do Gerona, de oficio labrador, edad veintiún años y cinco meses, sus señas: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, estatura un metro 678 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar des-de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle de la Rambla, núm. 20. piso primero, para responder à los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 2 de Mayo de 1898.—Teodoro Mandri.

D. Teodoro Mandri Campamar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Mataró núm. 4, Pedro Ridorsa Buxó, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 7 de Diciembre del año anterior.

Usando de fas facultades que me canceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Ridorsa Buxó, hijo de Salvador y de Teresa, natural y veci-no de Arbucias, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, edad diez y nueve años y once meses, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, aire ídem, estatura un metro 708 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Gerona, compareza en este Juzgado de instrucción, sito calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 2 de Mayo de 1898.=Teodoro Mandri. 2184-M

D. Teodoro Mandri Campamar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para

la formación del expediente que se sigue contra el recluta José Recaséns Pallarols, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 7 de Diciembre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Or-denanzas y el Código de Justicia militar vígente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado reciuta José Recaséns Pallarols, hijo de Buenaventura y Dolores, natural de San Hilario Sacalm, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, edad veintitrés años, sus señas son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color sano, estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la callede la Rambla, núm. 20, piso primero, para responder á loss cargos que le resultan en el expediente que contra el mismoinstruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 4 de Mayo de 1898.—Teodoro Mandrí.

D. Teodoro Mandrí Campamar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Pedro Llopes Santanach por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 7 de Diciembre último;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Llopes Santanach, hijo de José y de Margarita. natural de Arbucias, partido judicial de Santa Coloma de Farnés. provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, edad veinte años, dos meses y diez y seis días, sus señas son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, aire idem, estatura un metro 736 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerena, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la celle de la Parabla púrsos 20 mica reference. calle de la Rambla, número 20, piso prímero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibi-miento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 4 de Mayo de 1898. = Teodoro Mandrí.

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, perteneciente à la zona de esta ciudad, Ramón Coll Estrany, hijo de Ramón y de Filomena, natural y vecino de San Cipriano de Vallalta, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de veinte años y tres meses de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 640 milímetros, estatura en contro estatura en contro 640 milímetros, estatura en contro estatura en metro 640 milímetros, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color pálido, frente regular, aire listo, producción bnena, sin señas particulares y que sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Rambla de esta ciudad, número 20, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por haber faltado á concentración el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita res y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas dillgencias en busca del referido Ramón Coll Estrany, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 5 de Mayo de 1898 = El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro.

D. Lucas Perdones Parra, Capitán del regimiento Infante-

ría reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Costas Ribas, hijo de Sebastián y de María. recluta de la zona de Mataró, núm. 4, por la falta de concentración á la misma el día 18 de Diciembre último, natural de. Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de veintes años de edad, su estatura un metro 693 milímetros, labrador. su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ejos pardos, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares, ninguna, sabe leer y escribir, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la figora. cha de la publicación de este edicto, se presente en las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, núm. 20, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por la falta de presentación y. citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado; previniéndole el perjuicic, que

haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), extiorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean ne cesarias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso á las oficinas de este Cuerpo y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Dado en Mataró 7 de Mayo de 1898. El Juez instructor, Lucas Perdones.

D. José María Cluet y Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Esteban Gras Llanas, de la zona de reclutamiento de Mataró núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 18 de Diciembre anterior por Real orden

de 7 del mismo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Esteban Gras Llanas, hijo de José y de María, natural de Vallgorgina, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de oficio labrador, estado soltero, edad veinte años y un mes, cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas castaño oscuros, ojos azules, nariz regular, color moreno, barba lampiña, boca regular, frente ídem, aire marcial, estatura un metro 550 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de laprovincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición. Dada en Mataró á 23 de Mayo de 1898.—El Teniente Coro-

uel, Juez instructor, José María Cluet.

OVIEDO

D. Ceferino Llano Menéndez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta del Ayuntamiento de Castropol Domingo Martínez López, por haber faltado á la concentración en el plazo señalado en el art. 320 del vigente

Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Martínez López, del reemplazo de 1896, hijo de Benito y de Josefa, natural de Villardún, de esta provincia, de diez y ocho años y diez y siete días de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza de Oviedo, en las oficinas de la zona de reclutamiento de la misma, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado de treinta días será declarado sebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del Domingo Martínez López, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la zona de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 12 de Mayo de 1898. = Ceferino Llano. 2195—M

PAMPLONA

D. Angel Irisarri Oses, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruído de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el recluta Jaime Macabés y Buxadés por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Macabés y Buxadés, natural de San Jaime de Frontaña (Barcelona), hijo de Ramón y de Josefa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio, bracero, cuyas señas personales son las siguients: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 700 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid, comparezca en este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento Infantaría de Cantabria, núm. 39, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pa

rándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligeucias eu busca del referido recluta Jaime Macabés Buxadés, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 11 de Mayo de 1898.-Angel Irisarri.

D. Angel Irisarri Oses, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del ex-pediente instruído de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el recluta José Estrada Casellas por la falta grave de

primera deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Estrada Casellas, natural de Gironella (Barcelona), hijo de Ramón y de Josefa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, barba saliente, boca pequeña, color enfermizo, frente espaciosa y de un metro 564 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regi-miento Infantería de Cantabria, núm. 39, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-res y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-cias en busca del referido recluta José Estrada Casellas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en di-ligencia de este día.

Dada en Pamplona á 11 de Mayo de 1898.—Angel Irisarri. 2199—M

Juzgados de primera instancia.

ANDÚJAR

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones

Certifico que en la causa que pende en este Juzgado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zarago-za y á Alicante contra Sebastián Sánchez y otros, obra la requisitoria que dice así:

*Requisitoria.—D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes, cuyo actual paradero se ignora, Sebastián Sánchez, natural de Guadalajara; Domingo Sierra, natural de Aranjuez: Santos Rodríguez, que lo es de Madrid. y tural de Aranjuez; Santos Rodríguez, que lo es de Madrid, y Dionisio García, de Córdoba, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que se les sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de los apprendes que tro sujetes des que ago de con habidos remis expresados cuatro sujetos, los que caso de ser habidos remi-tirán, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Andújar á 12 de Mayo de 1898.—Angel León.—Por mandado de S., S., Pedro de la Vega.»

La requisitoria inserta concuerda con su original, á que

me refiero. Y para su inserción en los periódicos oficiales pongo la presente, que firmo en Andújar á 12 de Mayo de 1898.—Pedro J-3018

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la madrugada de este día sustrajeron las caballerías, cuyas se-ñas á continuación se expresan, que, entre otras, estaban pastando en un olivar llamado Munguía, al sitio de Santa Sicilia, término de Arjonilla, y propiedad de D. Antonio Orti Lara, de esta vecindad, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que con tal motivo se instruye; previniendoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo co-nocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también las mencionadas caballerías, con las personas en cuyo poder se encuentren, si

no acreditan suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 13 de Mayo de 1898.—Angel León.—
Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de las caballersas.

Una mula, castaña, clara, con siete años, más de la mar-

ca, herrada en la tabla derecha del cuello con A. O. y una cicatriz en el menudillo de la mano izquierda.

Otra mula, con seis años, marcada, sin hierro. Y otra mula, parda, de nueve años, marcada, y herrada de la tabla derecha del cuello con A. O. J-3019

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Romero Fernández, alias Boquerón, para que dentro del tér-mino de ocho días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo en la casa de D. Manuel

Dado en Andújar á 14 de Mayo de 1898.=Angel León y Dado en Andujar a 14 de mayo de la Vega. Fernández.=Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J-3020

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á D. Juan del Castillo, que se dice ser vecino de Constantina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declara-ción en el sumario que instruyo sobre hurto de un barril de aguardiente de los ferrocarrilss de Madrid, Zaragoza y á Alicante, ofrecerle dicho sumario y oirlo sobre el valor del mismo y perjuicios sufridos por la sustracción; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Andújar á 14 de Mayo de 1898.—Angel León.—

Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

CÓRDOBA

D. José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción de esta

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo procedan por medio de sus agentes á la busca de tres cadenas hurtadas, una en el paso á nivel del kilómetro núm. 3 y las otras en el 8 de la línea férrea de Se-villa en la noche del 7 de los corrientes y captura del autor ó autores del hecho ó de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia, y caso de ser habidos los pondrá á disposición de este Juzgado con las segu-

ridades convenientes.

Dada en Córdoba á 20 de Mayo de 1898.—José Hacar y
Mora.—El actuario, Pedro Fernández Pintado.

J—3141

DOLORES

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía, que ha correspondido á mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Evaristo Mas Larrosa, á nombre y con poder bastante de D. Alfonso Fontes y Esteve, como apoderado de la Sociedad anónima Engrais Agenais Ancienne Maison Jaille, establecida en Valencia, contra D. Pedro y Roña Carmen Capdepón Martínez y Doña María Caridad y Doña Carmen Capdepón Pérez, como herederos de Doña María Mar-

tínez Girona, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses legales vencidos y los legales de éstos desde la interposición de la demanda, y por providencia dictada en at día de ayer por el expresado Sr. Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda á los expresados D. Pedro y Doña Carmen Capdepón Martínez y Doña María Caridad y Doña Carmen Capdepón Pérez, como herederos de Doña María Mactinez Girona, mandando se les emplace, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personandose en forma.

En su virtud, emplazo á los referidos D. Pedro y Doña Carmen Capdepón Martínez y Doña María Caridad y Doña Carmen Capdepón Pérez, como herederos de Doba María Martínez Girona, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente cédula, para que dentro del término improvegable de nueve dias compaaezcan en este Juzgado á usar de su derecho, personándose en forma en dichos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuició á que haya lugar en derecho.

Dolores 1.º de Junio de 1898.—El actuario, Cayetano Mas. X - 2341

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instan-

cia del partido de Guernica y Luno. Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Ciriaco de Achirica y Goyenechea, natural de Busturia, casado, sin descendientes, vecino que fué de Galdames, euvo fa-llecimiento ocurrió el 4 de Febrero de 1896 en Market Street, guardia (Ward), según certificación expedida en Galveston, Texas, el día inmediato, y que sus hermanos de doble vincu-lo Doña Lorenza y D. León han solicitado se les declare herederos ab intestato de aquél por lo que respecta a la casa molino de Achavaren ó Erramunea, con sus pertenecidos, sita en el bario de Artigas, jurisdicción infanzona de Bermeo. En su vista se llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, com-parezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho ab intestato por la Escribanía del infras-

Dado en Guernica y Luno á 3 de Junio de 1898.—J. Sabas Izaguirre.—Ante mí, Licenciado Tiburcio de Obieta. X - 2338

MADRID—UNIVERSIDAD

«Audiencia provincial de Madrid.—Relatoría Secretaría del Licenciado D. Heliodoro Rojas.—Cédula de citación.— Sección tercera.

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Josefa Menéndez y otros por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección tercora auto fecha 22 del actual, señalando el día 13 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar co-mienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Eloisa Millet del Valle, Doña Eloisa Sotela Pérez, Doña Feliciana de la Guisa Fernández, Doña Josefa Díaz Arias, Doña Dolores González Alcea, Doña Augusta Muñoz Abad y Doña Josefa Gómez Menéndez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Oficial de Sala, Francis-

co Sánchez Sola.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 6 de Junio de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

«Audiencia provincial de Madrid.—Relatoría Secretaría del Licenciado D. Heliodoro Rojas.—Cédula de citación.—

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Gabriela Muñoz por calumnia, y en la que es parte el Minis-terio fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto fecha 22 del actual, señalando el día 28 del próximo mes de Junio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Julián Herrero, Doña María Antonia Sanjurjo y D. Sebastián Candela Lastra, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la ex-presada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propie tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 22 de Abril de 1898. El Oficial de Sala, Francisco

Sánchez Sola.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 6 de Junio de 1898.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ponce de León.=El Escribano, Felipe González Bernabé.

«Audiencia provincial de Madrid.—Relatoría Secretaría del Licenciado D. Heliodoro Rojas.—Cédula de citación.— Sección tercera.

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Anastasia Cosío per hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto fecha 24 del actual, señalando el día 22 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á las testigos Doña Enriqueta García Pérez y Doña Celestina Hernández García, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas. Madrid 24 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Francis-

co Sánchez Sola.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 6 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

«Audiencia provincial de Madrid.--Relatoría Secretaría del Licenciado D. Heliodoro Rojas.—Cédula de citación.—

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Francisco Paradela por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto fecha 23 del actual, señalando el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Vicente Blanco Pedero y D. Ignacio Rojo José, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1898.-El Oficial de Sala, Francisco

Sánchez Sola.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 6 de Junio de 1898.—V.º B.º El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J--3447

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ropero Gómez, natural y vecino de Iznajar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Ropero Gómez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa; pues así lo tengo acordado por providencia de este día. Dada en Rute á 14 de Mayo de 1898.—Diego Carrión.—Por

mandado de S. S., José Priego.

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Crugera, de esta vecindad, en la calle Lectores, núm. 3, y un tal Ricardo, que habita en la misma casa, sin que conste otras circunstancias, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por hurto de habas contra los referidos y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial practiquen diligencias para la busca y detención de los citados, y una vez conseguida, los conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este

Juzgado. Dada en la ciudad de Sevilla á 25 de Mayo de 1898.—José García de Velasco. El Secretario, Licenciado Rafael Mejía,

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jimépor el presente se cita, nama y empiaza a Antonio Jimenez Cordero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para
que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADDID y Boletines oficiales de esta provincia y en el de la de Huelva, y su fijación
en los sitios públicos de esta ciudad y en el de dicha capital, comparezca en este Juzgado, situado en la calle Bailén, número 25, para recibirle declaración en este sumario; bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del mismo, y caso de ser habido lo citen para su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 17 de Mayo de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.=El actuario, José de Seda. J - 3194

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Cascales y Francisco Herrero, cuyo apellido materno no consta, dependientes del comerciante de esta villa Fernando Arbuniés Rived, de las señas que al final se expresan, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, con objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa; con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de njuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y su condución á las cárceles de esta cabeza de

partido por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Sos á 9 de Mayo de 1898.—Eugenio
Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas de los procesados.

Antonio García Cascales, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Fortuna, es alto, delgado, moreno, con bigote negro recio y ojos abultados; viste traje claro al estilo del país, boina azul, sombrero color ceniza y alpargatas

Francisco Herrero, de veintiún años, soltero, natural de Fortuna, de estatura regular, moreno, bigote naciente, y viste también traje claro al estilo del país, boina azul y alpargatas blancas.

J—2913

VIANA DEL BOLLO

D. Joaquin Feced Valero, Juez de primera instancia del

partido de Viana del Bollo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que tengan que deducir algun acción contra el Registra-dor de la propiedad que fué de este partido D. Nicandro Gar-cía Taboada, cuyos herederos tienen solicitada la devolución de la fianza, para que en el término de tres años, á contar desde la fecha de la inserción del primer edicto, 10 de Abril del año último en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

la provincia, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar la acción que les asista; apercibidos que de no verificarlo les

parará el perjuicio que haya lugar. Viana del Bollo 13 de Mayo de 1898.—Joaquín Feced.— De su mandado, Antonio Conde.

ZARAGOZA-PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Alonso, de unos treinta y ocho años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, usa barba recortada negra; viste traje claro de lana, de americana y sombrero hongo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resulten en causa sobre es-

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que, caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su captura y traslación á estas cárceles, con las seguridades debidas, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 28 de Mayo de 1898. = Enrique Roig. Nicanor Grañera. J = 3367

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 30 de Abril de 1898.

ACTIVO

Pesetas.

Tabaco en rama	Tabaco en rama	7.387.788 ⁶⁵ 19.537.021 ⁵⁶
Fábricas recibidas del Estado Nuevas fábricas y depósitos	Labores peninsulares, por su valor en venta Labores de Ultramar, por su valor en venta Labores de comisos.	71.782.471'10 2.157.167'45 17.862'46
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	Fábricas recibidas del Estado	18.519.172'42 2.340.764'91 42.611.403'51
Bre	Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro	
Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896	Gastos generales de administración del Tim-	1.206.489'65
Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896	mutuo	109.425.87
Tesoro público, por entregas à cuenta de los productos de la renta del Timbre	Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la lev de 30 de Agosto de 1896	60.000.000
Tesoro público, por sustracciones de efectos timbrados satisfechas por la Compañía	Tesoro público, por entregas á cuenta del ca- non concertado por el monopolio del tabaco.	79.166.666'70
timbrados satisfechas por la Compania Tesoro público, por entregas á cuenta del premio del Giro mutuo Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabacc Varias cuentas	productos de la renta del Timbre	37.018.629'81
Training Training	timbrados satisfechas por la Compania	69.466
1.642.289426 1.722.28426 1.722.28426 1.722.28426 1.722.28426 1.722.28426 1.722.28426 1.725.6 600 100	mio del Giro mutuo	174.354'92
PASIVO	del monopolio del tabacc. Varias cuentas. Efectos á cobrar. Depósitos por fianzas en valores.	11.756600
Amortización de fábricas y depósitos correspondientes al ejercicio de 1896-97		353.217:23
PASIVO Capital	Amortización de fábricas y depósitos corres-	56.485'43
Capital	*,	415.480.463'57
Seguros contra incendios de primeras materias	PASIVO	
Seguros contra incendios de primeras materias	Capital	
Venta de labores	Seguros contra incendios de primeras ma-	
las labores existentes de propiedad de la Compañía	Venta de labores	86.000 133.528.114'57 5.237.258'08
Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión	las labores existentes de propiedad de la Compañía	50.316.157'77
das del Estado	Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión	11.908.85942
	das del Estado	16.345.471'52 43.143.589'83
de cuenta de la Compañía	Formalizado por saldos de la correspondencia	
internacional	internacional Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre	332.025·19 14.928·72
Libranzas del Giro mutuo	Libranzas del Giro mutuo	563.822′50 388.358′76 2.313.726′73 60.000.500
Cuentas corrientes 2.313.726'7 Efectos á pagar 60.000.500	Depositantes por fianzas	13.899.861.65 62.177.03 2.194.667.97
Cuentas corrientes 2.313.726'7 Efectos á pagar 60.000.500 Representantes por giros á su cargo 12.000.000 Depositantes por fianzas 13.899.861'6 Dividendos 62.177'0		415.480.463'57
Cuentas corrientes 2.313.726'7 Efectos á pagar 60.000.500 Representantes por giros á su cargo 12.000.000 Depositantes por fianzas 13.899.861'6 Dividendos 62.177'0 Ganancias y perdidas 2.194.667'9	RECAUDACIÓN COMPARADA Tabacos.	Timbre.

El Jefe de la Contabilidad, Santiago Rodero.=V.º B.º= El Presidente del Consejo de administración, Salvador. X - 2345

1.883.349.41

1.199.483'06

Recaudado hasta 30 de Abril

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Balance aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 1.º de Junio de 1898

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de establecimiento	13.836.507 2.520
ciones)	169.200
ciones	393.764 ⁶⁴ 477.178 ⁷ 6
Existencias de fondos y valores	2.164.696 ·39 14.196 ·52
Varios deudores	704'73 2.333.241
Acciones en depósito	3.198.478
	22.590.487.04
PASIVO	
Varios acreedores. Servicio de obligaciones. Dividendos pendientes de pago. Partidas á liquidar. Depósitos en garantía Depósitos voluntarios en acciones. Capital en acciones. Obligaciones amortizadas. Idem amortizables en seis años. Subvención del Estado. Auxilio del Estado Beneficios capitalizados.	22.713'47 77.729'53 511.594'55 27.141'83 1 155.852'77 1.180 891 12 350.000 2.190.000 810.000 1.025.000 137.779'18 1.564.869'22
Reserva de bêneficios	1.437.047'16 99.868'33
Reserva de beneficios	

Madrid 1.º de Enero de 1898.=V.º B.º=El Administrador delegado, José María Celleruelo.=El Secretario Contador, Aurelio Rico. X-2337

Sociedad anónima Aurrerá.

Balance general de cuentas cerrado el 31 de Diciembre de 1897 y aprobado en junta general de accio-

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera Obligaciones en garantía Idem del Ayuntamiento de Erandio	277.500 98.000 2.034	377.534
Edificios, instalacíones, etc Maquinaria, herramientas y útiles Casas para empleados Mobiliario	794.104'32 678.423'33 39.434'77 1	
Materiales para fabricación	48.585,78	1.511.963'42
Productos fabricados Caja	97.502'93	146.088'71 792'25 80.053'70 78.982'48
Depósitos de administradores	•••••	2.195.414 [,] 56 73.500
		2.268.914,56
PASIVO		
Capital	1.500.000 360.000 12.131 68 13.758 02 19.105 30	1.904.995
Obligaciones amortizadas por pagar Intereses de obligaciones por pagar Acreedores antiguos	45.845 32.870	
convenidos 124.457'59 Diversos acreedores 67.246'97	191.704·5 6	270.419'56
Obligaciones en garantías amortiz	adas	20.000
11		2.195.414 '56 73.500
Administradores por depósitos		

Compañía de los ferrocarriles del Este de España.

dente, Tomás de Zaldumbide.

X - 2343

(EN LIQUIDACIÓN)

La Comisión liquidadora de esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones del art. 29 de los estatutos, convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que se celebrará el martes 28 del corriente mes de Junio, á las once de la mañana, en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Jovellanos, núm. 7, bajo.

Orden del día de la junta general:

1.º Lectura de la Memoria de la Comisión liquidadora. así como del balance y cuentas sociales corrspondientes al pasado año de 1897.

Votación sobre las expresadas Memoria y cuentas. Votación sobre las expresadas Memoria y cuentas.
 El portador de 20 acciones tendrá derecho á asistir á la junta general, con tal que efectúe el depósito de dichas acciones, á contar desde esta fecha, y cuando menos, con ocho días de anticipación al fijado para la celebración de la junta. Dicho depósito se considerará legalmente constituído, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía y su Comisión liquidadora arriba citada, y en París, en las oficinas de la Delegación de la misma, 69, rue de la Victoire, donde se ex-

pedirán los correspondientes resguardos.

Mediante la presentación de dichos resguardos, se facilitará á los depositantes, dentro de los cinco días anteriores al en que deba celebrarse la junta, una tarjeta personal de admisión á la misma, indicando el número de votos que se reconocen al portador (artículos 33 á 36 de dichos estatutos).

Madrid 8 de Junio de 1898.—La Comisión liquidadora.

Compañía Agrícola de las islas de Cayo Cruz y Cayo Romano (Cuba).

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar á las dos de la tarde del jueves 30 del corriente en el domicilio administrativo de la Sociedad, calle Viéille du Temple, núm. 117, en París, á fin de deliberar sobre las Memorias presentadas por el Consejo de administración y el Censor, aprobación de las cuentas del ejercio cio de 1897-98, y nombramiento de Censor para el de 1898-99.

Con arreglo al art. 40 de los estatutos, tienen el derecho de asistir los propietarios de 10 acciones, y el depósito de éstas deberá tener lugar con diez días de anticipación por lo

Madrid 8 de Junio de 1898. El Presidente del Comité directivo, P. S., Augusto Kobbe.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Junio de 1898.

		ALTURA del		EMPERATURA umedad del aire.			
	HORAS	barómetre reducida	TERM	метво	DIRE	CCION	ESTADO
		& 0° y en milímetres	Seco.	Humede- cido.	y clase de viente.		del ciele.
-	mañana mañana	7 05 ⁻ 5 5 7 06 ⁻ 16	14'8 21'5	18 · 1	1	B.*lig.* Idem	Nuboso. Idem.
12	del dia	705198	24'1	16'6			Casi cub.º
3	de la tarde.	705'26	25′8	17.0			Nuboso.
6	de la tarde.	705′21	23.8	14'7	0	Idem	Poco nub.º
9	dela noche.	706'13	18:7	13'5	ONO	B. * lig. *	Casi desp.
Temperatura máxima del aire á la sombra							12'0 15'2
	Temperatur		,				-
	Idem id. den						62'5
	Dife	rencia	• • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • •	• • • • • • •	81.8
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra							
vegetal ó laborable							
Idem minima, id							
							3 2′5
	Velocidad d	el viento e					
Oscilación barométrica, d. (milímetros)							
		noche					. — 0'9
	Lluvia en l	as últimas	veinticu	atro hora	s(milim	etros)	. ,

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrie sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las sicts, el dia 8 de Junio de 1898.

L@ZALIDADZS	barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempe- ratura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	del viento.	Estado del ciele.	Estade de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo	762 ⁴ 8 762 2	17 -2 16 -8	80		i .	
Coruña (7h.). Santiago Orense	764'2	14'8	мо	Brisa	Lluvioso	Picada.
Vigo	764'7	19'2	so	Calma.	Poco nub.º.	Trang.
Oporto	761'4	16'8	o	B. lig.	Cubierto	Idem.
Lisboa (8 h.)	764'4	17'5	ио		Idem	Oleaje.
Badajoz						
S. Fern. (7 h.)	_					
Sevilla	763'2	21'4			Casi desp.o.	
Málaga	7614	27'0	NO			Tranq.
Granada	760'7	200	so	Calma	Poco nub.º.	•
Alicante	**	2010				1 _
Murcia	762'0	53.5		Idem		
Valencia	761'6	22'8		ldem		l
Palma	760'7	28'0	so		Casi desp.º.	Idom.
Barcelona	760'6	22'8	SE	Idem	Nuboso	Terans.
Teruel	761'8	201	NO	1	1	•
Zaragoza	762'0	21'0	NO	Idem	Nuboso	•
Soria	762'1	18'4	ESE		Cubierto	•
Burgos	7 61 ' 0	18*2	so	ldem	Peco nub.6.	•
León Valladolid	761'1	22'0	so	Brisa	Idem	
alamanca						1
Segovia	762'0	19'0	N	Id. fte.	Idem	•
Madrid	761'2	21'5	s	Id. lig.	Nuboso	
Escorial	760'2	1945	NO	ld. fte	Poco nub	•
Ciudad Real.						
Albacete	761'1	2]'8	NO	Brisa		•
Paris	763.0	19'7	NE	Calma		
Fris-Nex	764'1	17'0	ESE	Idem		Trang.
St. Mathieu	762'9	12'5	NE	B.* lig.*		
sla d'Aix	760'8	17'2	so	ldem		Idem.
Biarritz	265,8	13'0	080	Idem	Nuboso	
Mermont	761'1	18'1	NO	Calma.	Idem	•
Perpiñán	max.a	1010	373	D	G-11amta	Trans
Sicie	761'0	18'6	E	B fte	Cubierto Nubeso	
Niza	763'0	20.4	•	i	Madeso	IUCIM.
Roma	764'4	19'5	N		Despejado.	>
Liorna	768'1	22'8	NE	Idema	Poco nub.º.	•
Palermo	763'8	24'6	>		Despejade	*
Jagliari	763'2	21'2	ESE.	Brisa	Idem	,

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotinación oscial del día 8 de Junio de 1898, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO	
FONDOS PÚBLICOS	Día 7.	Día 8.
Bouds perpatus al & per 1869 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	47'80	16*40-50-15-60-75-70 46*80-85-90
Idem E, de 25.000 id. id	47'85	47 0/0-47 10-05
Idora D, de 12.500 fd. fd	48'10	47 0/0-47 25-30
Idem C, de 5.009 id. id	5840	52'75-58 0/0 58'80-40-50-25
Idom B, de 2.500 id. id	56440	56 0/0-56'50-49
Idem A. de 500 id. id		57 0/9
Idem Gy H, de 100 y 200 id. id	55 0/0	55'25
En diferentes series	56.75 47.45	56'75-47'20
A plazo	41.40	46°80-70-65-60-80 46°20-15-10-05-46 0/0
		46'25-85-40-39
· ·		fin cor, fir.
Souda percetau al & per 100 exterior.		cambio m. 46'40
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	62,55	61 '55-75-80-90
Idem E. de 12.000 id. id	62*55	61'70-80-90
Idem D, de 6,000 id. id	62,80	61,75-90
Idem C, de 4.000 id. id	63.62 63.0/0	62 0/6-62-10-20-25
Idem B, de 2.000 id. id	69 0/0	70 0/0-68 0/0 61:50-63 0/0-70 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	68:50	68.50-69 0/0
En diferentes series.	63 0/0	61170-75-80-85-62 0/0
Partidas de 50.600 pesetas nominales	,	•
Idem de 100.000 id. id	65,60	61'60-70-80-85-90 62'10
& plazo	62,60	61'90-62'10 fin cor. fir.
Donda al G por 130 amortisable.		con numeración.
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	60 0/	59 0/0-58 50-75
Idom D, de 12.509 id. id	63°10 60°25	58'50-59 0/0
Idem C, de 5.090 id. id	60,75	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Idem A, de 500 id. id	62 0/0	60'50
En diferentes series	61 0/0	58'75–50
Obligaciones del Tesoro al pertador con in-		
terés de 5 por 100 snual: Serie A, números l al 25.564	101'30	101'30
Serie B. números 1 al 20.426.	101'25	101.52
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, so-		
bre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual,	78 '7 5	70 A // 77 OF
amortizables en scho años núms 1.600.000 ldem hasta 16.000 pesetas nominales	78'75	78 0/E-77 25 77 69-50
Billeter hipotecarios de Cuba de 1866	61470	61 0/0-80 0/0-60 50
Idom hasta 19.000 pesetas nominales	61'75	69 0/0-60,50
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	51,60	50 0/0-49'80
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	51.60	5°'50-60 40-25 50 0/0-49'75-50'50-25
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100,	59 0/0	55 0/0-56 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	59 0/0	55/25-55 0/0 56 0/0-55 0/0
Manor Mipotocarle do Mayuda.	!	55*50-25
Cédulas hipotecarias al 5 por 100. — 171.500	165 0/0	•
Cadulas hipotecarias al 4 por 100.— 64.000	99,20	•
Acciones del Banco de España	881 0 0	329 0/0-830 0/0
Idem id. id.—Cantidaies pequeñas	8 33 0/ 0	. •
Idem de la Compañía arrendataria de Ta- bacos.—Acciones ai portador		_
Idem id. Id.—Cantidades pequelas	•	•

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Dafio.	Beneficio		Dañe.	Beneficio
Albacete	0'80	D	Logrofie	0°25	
Alcoy	0.30	•	Lorca	0'70	9
Alicante	0'25	•	Lugo	0.80	P
Almería	0.25	•	Málaga	0'20	,
Avila	0.25		Murcia	0'25	•
Badajoz	0.30		Orense	0.80	>
Barcelona	0'20	>	Oviedo	0.25	•
Béjar	0'85		Palencia	0.80	•
Bilbao	0.50	>	Palma de Mallorca.	0°25	>
Burgos	0480		Pamplona	0'25	
Cáceres	0,80		Pontevedra	0.25	> .
Cádiz	0'20	-	Reus	0'20	•
Cartagena	0'20		Salamanca	0'25	₽/
Castellón	0.80		San Sebastiàn	0'20	•
Ciudad Real	0.32	•	Santander	0420	•
Córdoba	0.80	>	Sta. Cruz Tenerife	0'85	
Coruña	0°25	i >	Santiago	0620	. •
Cuenca	0'35	•	Segovia	0.80	•
Ferrol	0.25	>	Sevilla	0.20	•
Gerona	0'25	•	Soria	0.80	
Gijón	0'25	•	Tarragona	0.25	•
Granada	0,30	3	Talavera la Reina	0.70	•
Guadalajara	0'85	*	Teruel	0.80	•
Haro	0'25	•	Toledo	0,30	•
Huelva	0.22	•	Tudela	0.62	•
Huesca	0.30	•	Valencia	0.20	•
Jaén	0,80		Valladolid	0'25	•
Jerez de la Frontera	9'20	>	Vigo	0'20	•
León	0,30	•	Vitoria	0'25	•
Lérida	0.50	b	Zamora	0.80	•
Linares	0.25	•	Zaragoza	0.30	•

Bolsas extranjeras.

Paris 7 de Junio de 1898

		/ Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	15.	
		Idem Id. Id. interior	ī	
Fendes españoles	Idem amortizable al 2 por 100	ś	b	
	Idem id. al z por iou exterior	á	2	
		Idem id. al 8 por 100 exterior	Ã	15
•	Obligaciones de Cuba	S.	179'63	
	Rondon franceses	8 por 100	ā	108'10
į	r ondon it and one on	\$ 1 ₁ 2 por 100	á	106'25
•		Consolidados ingleses	8	111.08

Cambies oficiales sebre plazas extranjeras

Paris, à la vista, beneficio, 78'00-89'00.

ANUNCIOS

uía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

_	
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

PESETAS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar: entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas advacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID a PESETA cada

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 14 de Mayo próximo pasado el extravío de la certificación núm. 15 del libro A, importante 31 hectolitros, expedida á nombre de Don Francisco Caruana, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentara, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, número 27, principal.

Madrid 4 de Junio de 1898.—El Ingeniero Director, Luis

José de Villademoros.

Santus del dia

SANCTÍSIMUM CORPUS CHRISTI

Cuarenta horas en el Asilo del Corazón de Jesús (Claudio Coello).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y tres cuartos .- Cuadros disolventes .- El señor Joaquín .- Certamen nacio-

A las cinco.—La buena sombra.—Cante y baile andaluz.— El cabo primero.—El angel caído.

TEATRO DE APOLO.-A las ocho y tres cuartos. - La revoltosa. ·El manton de manila.—Las castañeras picadas.—El santo de la Isidra.

A las cuatro y media. - La marcha de Cádiz. - El mantón de manila.—El santo de la Isidra.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. - A las nueve. -El hombre es débil.—¡Al agua, patos!—La crarina. - El pobre diablo.

A las cuatro y media.—Mis Helyett.—El pobre diablo.

TEATRO DE MARAVILLAS.-A las ocho y tres cuartos.—Los puritanos.—La tonta de capirote.—Caramelo.—El alcalde interino.

A las cinco.—Los baturros.—La tonta de capirote.—Blanca

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía internacional ecuestre. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones, tomando parte los principales artistas de la compañía, representándose la pantomima titulada «El

Butaca con entrada, 1'50.

Entrada general, 50 céntimos.

Imprențe de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, tă Weldfere makes 651